

Dto

Unna Enero 29. de 1824. - Visto lo informado p. el Sr. C. Gob. de la Plaza del Callao, de buelvarde p. q. en cumplimiento del Sup. Dto de 27. barga el pago q. se expresa en el en bonifas de aguard. Tomandose karon en la Tesoreria g.ral del Estado - Unanime -

Afirmam. <sup>to</sup>

Ha de haber el personal de Caball. D. Ant. Placencia p. las dos mercedas q. se le mandan satisfaca en virtud del anteced. Sup. Dto de 27. del corriente y precedente de 29. del mismo, al Reyerto de los 28. q. de su haber mensual, y cuyo haber p. las dos meses importa \_\_\_\_\_ \$60. "

Devenidos

Amortados a 23. q. p. de el roval haber _____	16. 0. <sup>3</sup> / <sub>4</sub> 7	34. 8. 7
Mensual p. a id. del liq. de otra cantidad _____	4. 1. <sup>3</sup> / <sub>4</sub> 0	
Liquido Menor _____		28. 2. 7

Tesoreria g. del Estado del Peru. Unna Enero 29. de 1824.



72

MH-OL 103  
Ca 24  
Doc 177  
Fol 4

O. L. 103-185



SELO PRIMERO, QUARENTA Y OCHO  
REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y SEIS, Y MILOCHOCIENTOS DIEZ  
Y SIETE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]*